

DEVOLUCION DEL RADICADO 2018-00125

comunicaciones Oficiales Alcaldía de Bello <comunicacionescaldiabello@gmail.com>

Jue 6/08/2020 14:57

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (698 KB)

20202027106.pdf;

--

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

Utiliza los correos institucionales establecidos en la página web de la Acladía.

Oficina de Archivo y Correspondencia
Alcaldía de Bello.



2020080316426734144127106
 comunicaciones despachadas entidades gubernamentales
 Agosto 03, 2020 16:42
 Radicado 20202027106



Alcaldía de Bello

:
:



2000

Bello, 22 de julio de 2020

Señores
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Bello, Antioquia

CORREO ELECTRONICO: j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Devolución del radicado 2018-00125

Cordial saludo,

Con despacho comisorio Nro. 166, el radicado 2018-00125 y radicado interno del Municipio de Bello 20191029501 de junio 07 de 2019 se recibió de su despacho la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo con las siguientes características:

PLACAS: LAX325,
 MARCA: CHEVROLET,
 CLASE: AUTOMOVIL
 MODELO: 2017
 DEMANDADO: ALEXIS ANTONIO HOLGUIN GALLEGO
 TEL: 3123274174

Se le informa que el vehículo se encuentra Matriculado en la Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello, pero el lugar donde se moviliza el vehículo es la ciudad de Medellín y la dirección de residencia según el RUNT es la calle 77 Nro. 45-10 barrio Campo Valdés de Medellín

Por tal motivo como lo indica el Artículo 39 del Código General del Proceso, concluidos o comisorios se devuelve al despacho comitente

Atentamente

DAISSY CATALINA MORENO LICONA
 Inspectora Civil y Penal.

Proyecto: **JORGE MARIO OBANDO GARCÍA.**
 Técnico Operativo.



En su nombre
Sra. Catalina
Campos



SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO
INSPECCION DE ASUNTOS PENALES

Bello, 25 de junio de 2019

BOLETA DE CAPTURA 1921

A LOS AGENTES DE TRANSITO Y DE POLICÍA NACIONAL SE LES SOLICITA CAPTURAR Y DEJAR A NUESTRA DISPOSICIÓN EL VEHICULO DE PLACAS LAX325.

LO ANTERIOR YA QUE ASI LO DISPUSO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO. DESPACHO COMISORIO N°0166, RADICADO 2018 - 00125.

UNA VEZ CAPTURADO SERÁ DEJADO A NUESTRA DISPOSICIÓN EN LOS PATIOS MUNICIPALES, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS Y LLAVES.


DAISSY CATALINA MORENO LICONA
Inspectora (E)


27-06-2019



12

C

2



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2018-00125
ASUNTO	DECRETA SECUESTRO

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, procede el Despacho a ordenar el secuestro del vehículo de placas LAX325, se elabora el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la respectiva diligencia.

Para esta diligencia se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue con base en lo dispuesto por el artículo 40 ibídem, incluso facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 del mismo estatuto.

Se expide despacho comisorio.

CUMPLASE

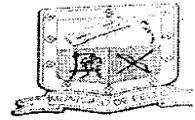
MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO
MUNICIPAL
DE BELLO
ANTIOQUIA
JUZGADO
MUNICIPAL
DE BELLO
ANTIOQUIA
JUZGADO
MUNICIPAL
DE BELLO
ANTIOQUIA

12

13

14



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

Handwritten notes:
nro 15403
CDF
2019

Oficio Nro.: 15403

BELLO - ANTIOQUIA, 16 de Abril de 2019

Doctor (a):
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EN ORAJIDAD BELLO -
CALLE 47 # 48 - 51 PISO 4 - OF 403 BELLO

Referencia: Ejecutivo
Demandante: 8909039388 - BANCOLOMBIA S.A
Demandado: 71720130 - ALEXIS ANTONIO HOLGUIN GALLEGO

En atención a su oficio Nro.1216 del 5 de Marzo de 2019 que hace referencia al expediente 201800125, radicado en este despacho el 15 de Abril del 2019, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: LAX325 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria De Movilidad de Bello - Antioquia.

Cordialmente,

Handwritten signature of Andrés Parka Carvajal
ANDRÉS PARKA CARVAJAL
SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO



Código F-GI-19, Versión 11
Julio 07 de 2016

PBX: (57-4) 4521000 - Fax: (57-4) 2750845
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 89098112-1 www.bello.gov.co
Facebook: /Alcaldiadebello
Twitter: @Alcaldiadebello
Instagram: @Alcaldiadebello

ANDRÉS PARKA CARVAJAL
JUEZ

100

100

100

1.1 Datos Vehículos

Número de placa:	LAX325	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Linea:	ONIX
Versión del vehículo		Tipo de carroceria:	HATCH BACK
Servicio:	Particular	Color:	BLANCO GALAXIA
Modelo:	2017	Cilindraje:	1389
Capacidad de pasajeros	5	Capacidad carga:	
Número de motor:	JCK001088	Número de serie:	9BGKT48T0HG201263
Número de chasis:	9BGKT48T0HG201263	VIN:	9BGKT48T0HG201263
Nro. de aceptación:	192017000019376	Fecha técnica chasis:	
Ficha técnica carroceria:		Peso bruto vehicular:	1412 kg
Capacidad carga:		Nro. tarjeta servicio:	
Fecha de vencimiento tarjeta de servicio:		Vehículo inscrito en el RLUNT:	SI
Vehículo realizó autodeclaración:	NO	Autodeclaración aprobada por Organismo de Tránsito:	NO
Posee gravámenes a la propiedad:	SI	Estado registro vehículo:	ACTIVO
Nro. de levante:	192017000014624	Posee seguro obligatorio vigente:	NO
Posee revisión técnica mecánica vigente:	NO APLICA	Tipo de revisión:	
¿Posee certificaciones?:	NO APLICA	Tipo certificación:	
Origen del registro:	Importación	¿Tiene aire acondicionado?:	
Cantidad de airbag:		Tipo de Transmisión:	
Nivel de Emisiones:		Apoyacabeza:	
Tipo de Aspiración:		Tipo de freno:	
Tipo de Tracción:			

2 Certificado de aprobación de camion

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento: CÉDULA CIUDADANÍA Número Documento: 71720130
Nombres: ALEXIS ANTONIO Apellidos: HOLGUIN GALLEGO
Estado de la persona en RUNT: ACTIVA Celular: 3123274174
Correo Electrónico: alexis.0128@hotmail.com

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CL 55 54 17	MEDELLIN - ANTIOQUIA	2212878	CASA	ACTIVO	NO	
CLL 77 45 10	MEDELLIN - ANTIOQUIA	2119842			SI	

3F1



2019060713466934143229501
comunicaciones recibidas entidades gubernamen
Junio 07, 2019 13:46
Radicado 20191029501



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

Inspec.

*Habilidad
7 Folios*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2018-00125
DESPACHO	0166

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO HACE SABER
AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA.**

Que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2018-00125, instaurado por BANCOLOMBIA S.A, contra ALEXIS ANTONIO HOLGUIN GALLEGO C.C.71.720.130. Por providencia de la fecha, se decretó el secuestro del vehículo de placas **LAX325**, y que sea titular el demandado.

Para esta diligencia se comisiona al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para ALLANAR, de conformidad con el artículo 112 Ibidem. Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado RAUL EDUARDO URIBE ARCILA, quien se identifica con la T.P. 71.686 del C. S de la J.

ATENTAMENTE

Ferney Velásquez Monsalve
FERNEY VELÁSQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

C

C